

Municipio de Villa Corzo, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-07107-19-0589-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 589

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios. En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,745.2
Muestra Auditada	2,745.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Villa Corzo, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y gastos diversos, de los cuales, se revisó una muestra de 2,745.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Villa Corzo, Chiapas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 2,745.2 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local, ya que todas las operaciones se registran con cargo a la fuente de financiamiento AA "Ordinarios año en curso".

MUNICIPIO DE VILLA CORZO, CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Denominación del contrato	Importe
Pago de tambos de líquido Tyson para la fumigación prevención de dengue, chikungunya para aplicar en todo el municipio de Villa Corzo, Chiapas y diferentes localidades.	500.0
Pago de uniformes para el personal de parques y jardines y de alumbrado público del H. Ayuntamiento municipal de Villa Corzo, Chiapas.	236.5
Pago de estudio y proyecto para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el Ejido Revolución Mexicana, Villa Corzo, Chiapas.	232.0
Pago de artículos de papelería para diferentes áreas de este H. Ayuntamiento municipal de Villa Corzo, Chiapas.	468.7
Pago de artículos de papelería para diferentes áreas de este H. Ayuntamiento municipal de Villa Corzo, Chiapas.	364.6
Pago de artículos de limpieza de este H. Ayuntamiento municipal de Villa Corzo Chiapas.	350.0
Compra de regalos para evento del 10 de mayo en esta cabecera municipal de Villa Corzo, Chiapas.	343.4
Rehabilitación de 3 aulas específicamente a la escuela primaria federal Guadalupe Victoria, en la Colonia Nuevo Vicente Guerrero del municipio de Villa Corzo, Chiapas.	250.0
Totales	2,745.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

El Órgano Interno de Control del municipio de Villa Corzo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM-VC/IPRA-0001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 2,495.2 miles de pesos, relacionados con la adquisición de líquido para fumigación, uniformes, contratación de servicios especializados para realizar el proyecto para la construcción de una planta de tratamiento, papelería, artículos de limpieza y regalos para el evento de 10 de mayo, asignados mediante adjudicación directa, se confirmó que los contratos fueron formalizados oportunamente y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, asimismo, los proveedores no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.

3. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios ejecutados por el municipio de Villa Corzo, Chiapas, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto total de 2,495.2 miles de pesos, se comprobó que fueron asignados mediante el procedimiento de adjudicación directa y se ajustaron a los montos máximos y mínimos de actuación establecidos.

4. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 2,495.2 miles de pesos, los cuales fueron adjudicados de manera directa se constató que los expedientes cuentan con suficiencia presupuestal, los contratos cuyo objeto fue la adquisición uniformes, papelería, artículos de limpieza y regalos para el 10 de Mayo, presentaron cotizaciones así como el estudio de mercado, sin embargo, los contratos con objeto de la adquisición de líquido para fumigación y el proyecto para la construcción de la planta de tratamiento presentaron las cotizaciones incompletas; además ninguna de las 7 contrataciones fue contemplada dentro del programa anual de adquisiciones, en incumplimiento la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas artículo 14, así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 37, 47 y 48, fracción VI.

El municipio de Villa Corzo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con oficio número CM/0001/2024 que acredita las cotizaciones de los contratos cuyo objeto fue la adquisición de líquido para fumigación y el proyecto para la construcción de la planta de tratamiento; sin embargo, no presentó el programa anual de adquisiciones donde contempla los 7 expedientes de servicios que componen la muestra, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-07107-19-0589-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa Corzo, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se incluyeron dentro del programa anual de adquisiciones los 7 expedientes de servicios seleccionados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 14, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 37, 47 y 48, fracción VI.

5. Con la revisión de 7 expedientes de servicios seleccionados como muestra, se comprobó que 6 de los contratos fueron adjudicados a personas físicas y uno de ellos a una persona moral, de este último la empresa contratada no presentó el acta constitutiva, ni el poder notarial que acredite la personalidad; en cuanto a las constancias de situación fiscal y registros en el padrón de proveedores, se observó que la entidad fiscalizada no presentó la documentación en ninguno de los expedientes unitarios de la muestra.

El municipio de Villa Corzo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en acta constitutiva de la empresa adjudicada, constancias de situación fiscal y registros en el padrón de proveedores de cada uno de los expedientes unitarios, con lo que solventa lo observado.

6. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios, ejecutado por el municipio de Villa Corzo, Chiapas, y pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que los contratos cuyo objeto fue la adquisición de líquido para fumigación, uniformes, contratación de servicios especializados para realizar el proyecto para la construcción de una planta de tratamiento, artículos de limpieza y regalos para el evento del 10 de Mayo, se verificó que la entidad fiscalizada no presentó documentación suficiente para acreditar la entrega de los bienes y que estos cumplieron con las características y especificaciones solicitadas por el municipio, así también en los contratos relativos a la adquisición de papelería, no fueron exhibidas las transferencias bancarias o cheques que acrediten el pago de lo contratado, por 2,495.2 miles de pesos.

El municipio de Villa Corzo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en recibos de compra con sellos de entrega y evidencia fotográfica de las adquisiciones por un monto de 2,495.2 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de un expediente de muestra de gastos diversos, ejecutado por el municipio de Villa Corzo, Chiapas, y pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 250.0 miles de pesos, se verificó que cumple con la

documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de egreso, cheque y factura, sin embargo no se anexó documentación que evidencie el aprovechamiento del recurso, consistente en la rehabilitación de 3 aulas de la Escuela Primaria Federal Guadalupe Victoria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 40 y 50.

2022-D-07107-19-0589-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por la falta de documentación que evidencie el aprovechamiento del recurso, consistente en la rehabilitación de 3 aulas de la Escuela Primaria Federal Guadalupe Victoria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 40 y 50.

Montos por Aclarar

Se determinaron 250,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,745.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa Corzo, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 250.0 miles de pesos, el cual representó el 9.1 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa Corzo, Chiapas, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0001/2024 de fecha 05 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 7 se consideran como no atendidos.

7hojas



H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
VILACORZO, CHIAPAS
2021-2024
CONTRALORIA



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
05 ENE 2024
13:18
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
MTO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS GARDEL.
Director General de Auditoria del Gasto
Federalizado "D".
PRESENTE

OFICIO : CM/0001/2024.
ASUNTO. El que se menciona
Villacorzo Chiapas 05 de enero del 2024.

En ejercicio de mis facultades y atribuciones legales previstas en el artículo 135, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, derivado que con fecha 15 de diciembre del año 2023, a las 12:00 horas en las oficinas que ocupa la auditoria superior de la federación ubicadas en carretera picacho Ajusco número 167, colonia ampliación fuentes del pedregal, Tlalpan, código postal 14110, ciudad de México, se entregó al honorable ayuntamiento del municipio de villacorzo del estado de Chiapas 07 resultados en relación a la auditoria número **589** de la cuenta pública 2022, con título "**participaciones federales a municipios**", y que en virtud que dentro del término concedido al municipio para que presentara aclaraciones, justificación y/o solbentacion dichas observaciones en los resultados antes citados, se desprende que en relación al resultado numero 01 el funcionario municipal que le correspondía atender en el marco de sus funciones y atribuciones siendo el C. Martin Antonio rojas Hernández en calidad de tesorero municipal no presento información suficiente que solventara las observaciones en relación al punto número 01 de dicha auditoria.

Por lo anterior, ente tal omisión, este órgano interno de control a mi digno cargo del honorable ayuntamiento de Villacorzo Chiapas dio inicio a la sustanciación del procedimiento administrativo sancionatorio (pras) en contra del funcionario municipal el C. Martin Antonio Rojas Hernández,

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Calle Central Núm. 4 Col Centro
Villacorzo, Chiapas. C.P. 230520

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 ENE 2024
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA D
GASTO FEDERALIZADO
00084



H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
VILACORZO, CHIAPAS
2021-2024
CONTRALORIA



por tal motivo remito a usted para los efectos legales o administrativos a que haya lugar, el ACUERDO DE ADMISION de dicho procedimiento, constante en 07 fojas útiles en su anverso de forma impresa en original debidamente validado con las firmas y sellos de los funcionarios de la contraloría municipal que intervienen en la instrumentación de dicho documento, el cual solicito de forma respetuosa sea recibida, con el fin de que obre en el expediente y/o archivos en la dirección a su digno cargo relacionados a la auditoría practicada a nuestro municipio.

Sin más recibo un cordial saludo quedando a sus ordenes

ATENTAMENTE


CP. YESENIA DEL CARMEN ARCE RUIZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



C.c.p.Cp. Robertony Orozco Aguilar presidente municipal para su superior conocimiento.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Villa Corzo, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70 fracciones I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 40 y 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.